DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.945 | Sábado 7 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2541651

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO Nº 134 DE 27 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 299 exento.- Santiago, 31 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley Nº 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto exento Nº 41 de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo Nº 662 de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo Nº 134 de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 20.444; decreto exento Nº 189 de 8 de mayo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que rectifica decreto Nº 134 de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que indica; y, la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, en la quinceava sesión del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 14 de febrero de 2024, se aprobaron cinco obras de infraestructura deportiva, entre ellas, interesa destacar el "Club Deportivo Pompeya Sur de Quilpué". Ello, con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8 de la ley Nº 20.444, esta obra sea incorporada mediante decreto supremo.

2. Que, conforme a ello, una vez efectuada la evaluación y aprobado el proyecto, el 27 de marzo de 2024, se identificó la obra "Reconstrucción Club Deportivo Pompeya Sur" por medio del decreto supremo Nº 134 de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, estableciéndose como el titular al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

3. Que, a partir del análisis de las posibilidades de ejecución de la obra por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, se tomó la decisión que fuera el titular de ella, la Ilustre Municipalidad de Quilpué en su calidad de dueña del terreno en que se emplaza el club deportivo a reconstruir. A partir de ello, se hace necesaria la modificación del decreto supremo Nº 134 de 27 de marzo de 2024, de esta Cartera de Estado.

4. Que, a través del correo electrónico de fecha 26 de julio de 2024, doña Natalia Vargas Piña, Directora SECPLA de la Municipalidad de Quilpué manifestó su disponibilidad para que la Municipalidad de Quilpué sea ejecutora de la obra "Reconstrucción Club Deportivo Pompeya Sur".

5. Que, dado que la finalidad del Fondo es financiar la reconstrucción de zonas afectadas por catástrofe a través de los aportes de dinero que reciba con ocasión de las herencias, legados o donaciones se procede a modificar de oficio el titular de la obra "Reconstrucción Club Deportivo Pompeya Sur" para una eficaz ejecución de los recursos destinados a su financiamiento, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación establecidos en el inciso 2 del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

artículo 3 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6. Que, se deja constancia que a través del decreto N° 189 de 8 de mayo de 2024, de esta Cartera de Estado, se rectifica el decreto supremo N° 134 de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, reemplazándose la naturaleza de la obra "Reconstrucción Club Deportivo Pompeya Sur" de privada a pública.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto supremo N° 134 de 27 de marzo de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el ítem "Titular de la Obra", del cuadro de la obra denominada "Reconstrucción del Club Deportivo Pompeya Sur", donde dice "Instituto Nacional de Deportes de Chile, RUT Nº 61.107.000-4":

TITULAR DE LA OBRAPR	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Pública	RECONSTRUCCIÓN CLUB DEPORTIVO POMPEYA SUR	$ 198.085.880.-

Debe decir "Ilustre Municipalidad de Quilpué RUT N° 69.061.300-K", de la siguiente manera:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Ilustre Municipalidad de Quilpué R.U.T. Nº 69.061.300-K	Pública	RECONSTRUCCIÓN CLUB DEPORTIVO POMPEYA SUR	$ 198.085.880.-

2. Déjase constancia que, en todo lo no rectificado en este acto, quedan plenamente a lo contenido en el decreto supremo N° 134 de 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, rectificado por el decreto exento Nº 189 de 8 de mayo de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl